

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, EN ARGENTINA, EN ADELANTE "LA UNQ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. MARIO ROBERTO ERMÁCORA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM"

1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el Lic. Enrique del Val Blanco, en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en su representación, de conformidad con el *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en Gaceta UNAM el 23 de enero de 2003.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Instituto de Investigaciones Económicas, el cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Dr. Jorge Basave Kunhardt.
5. Que para todos los efectos derivados del cumplimiento del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Torre II de Humanidades, 1er. piso, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, Distrito Federal.
6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

II. DECLARA "LA UNQ"

1. Que tiene como fines garantizar la gratuidad de la enseñanza de grado en todas las carreras ofrecidas en su modalidad presencial; asegurar la igualdad de oportunidades y posibilidades; hacer efectiva la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria; tender a una mayor articulación con los demás niveles de la enseñanza y con otras Universidades; mantener la vinculación y el perfeccionamiento de los egresados; educar en el respeto y la defensa de los derechos humanos, la confraternidad y la paz entre los pueblos; garantizar en todos los ámbitos la más amplia libertad de juicios, criterios y orientaciones filosóficas y científicas, promoviendo la reflexión crítica del conocimiento; promover y desarrollar los estudios de posgrado, facilitando a los graduados de la Universidad el acceso a ellos; dar a publicidad los actos de gobierno, en términos del Estatuto Universitario.
2. Que su representación legal recae en el Rector, Dr. Mario Roberto Ermácora, según lo dispuesto en el artículo 72° inciso i) del Estatuto Universitario con facultades para delegarla.
3. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Roque Saénz Peña 180, en la Ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes, a fin de llevar a cabo actividades académicas conjuntas en el Área de Ciencias Económicas y Sociales.

SEGUNDA: ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines docentes, de investigación o de asesoramiento en el área de la economía.
- b) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación, con especial interés en aquellas ligadas a los programas de posgrado.
- c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios.

- d) Intercambio de información científica, documentación, materiales, audiovisuales y publicaciones relacionadas con los proyectos conjuntos, e
- e) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

TERCERA: PROGRAMAS DE TRABAJO

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, las partes elaborarán programas de trabajo a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una.

Los programas de trabajo y su desarrollo se sujetarán a lo previsto por el presente instrumento.

Asimismo, las partes acuerdan que con el objeto de agilizar la realización de los programas de trabajo, éstos serán aprobados por las mismas a través del simple intercambio de correspondencia.

CUARTA: FINANCIAMIENTO

El financiamiento para apoyar la realización de las actividades establecidas en los programas de trabajo, será objeto de acuerdo entre las partes, según cada proyecto, actividad o programa específico, atendiendo a la regla general de los gastos bajo las siguientes bases:

- a) La institución de origen proporcionará los gastos de traslado, y
- b) La institución receptora otorgará gastos de hospedaje y alimentación.

Ambas partes podrán buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas al presente Convenio, en caso de que no puedan ser aportadas totalmente en forma conjunta o equitativa por las partes.

QUINTA: RESPONSABLES

Para la realización de este Convenio, "LA UNAM" designa como responsable a el Dr. Jorge Basave Kunhardt y a la Dra. Rosario Pérez Espejo Director y Secretaria Académica del Instituto de Investigaciones Económicas; mientras que "LA UNQ" designa a Dra. Sabina Frederic, Directora del departamento de Ciencias Sociales.

SEXTA: DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponde a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

OCTAVA: RELACION LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante notificación escrita, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con seis meses de antelación su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DECIMA: MODIFICACIONES

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las

